

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420160115500

Estese el libelista a lo ordenado en el numeral 2º del acta de audiencia del 19 de marzo de 2019.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

fmr

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c8533b85da5373b19d86d6eaf3103df2622e347e2e4b72664ab67c94ff3520c

Documento generado en 27/07/2021 07:09:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)

-Acuerdo PCSJA18-III27-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420180002800

- 1.- Téngase a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS como cesionario de BANCO DE OCCIDENTE.
- 2.- Téngase en cuenta que el Dr. JULIAN ZARATE GOMEZ, continua como apoderado del cesionario.
- 3.- Se reasigna en el oficio de Curador Ad-Lítem de la lista de profesionales en derecho inscritos en el Registro Nacional de Abogados de Bogotá (Cundinamarca) del demandado (a), al doctor LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO. Envíese comunicación al Correo Electrónico: GERENCIA@ESTUDIOJURIDICOLEGA.COM.CO.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil

Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE
BOGOTÁ D.C.,

Código de verificación:
edde6cae21e2211794756b517bf9aaab49b617c892442d00b5elf
5932249773f

Documento generado en 27/07/2021 07:09:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420180037700

Por ser procedente lo solicitado, R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo de UNIAVALUOS & CIA LTDA. en contra de CONCEPCION ROMERO CHAVEZ Y FRANCISCO JAVIER ROMERO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen llegado a practicar. En caso de existir remanentes pónganse a disposición. Oficiese.

TERCERO. Desglosar los documentos base de la ejecución entregándolo a la parte demandada con constancia de pago de la obligación.

CUARTO. En caso de existir títulos para el proceso devolverlos a la parte demandada. -

QUINTO. En firme este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6bfce497cad7210e2c72de529fe0f3473e0fc0bfc6606c56901e5e304d598ac

Documento generado en 27/07/2021 07:09:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)

-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420180038000

Teniendo en cuenta la respuesta de LIDERES & TALENTOS OUTSOURCING, se requiere a la parte actora que efectúe nuevamente el trámite de notificación del demandado CESAR AUGUSTO BARBOSA ROBAYO.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil

Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8eab0a964e8950d179e6de2ddb54a09e184dc1759ef68248e21801188c3d1ca

Documento generado en 27/07/2021 07:09:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420180046500

Por ser procedente lo solicitado, se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL a fin de que informen las direcciones tanto físicas como electrónicas que reposen en sus bases de datos de la demandada TERESA DE JESUS MENDEZ REYES C.C. No. 39786812. Ofíciase.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f73e18a6a9a9aa32db463ecd482e8633bb19aab0bfd7f9bf79aeb3e4730a0544
Documento generado en 27/07/2021 07:09:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 110014003064-2018-01135-00

1.- De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se practica la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho 50% parte demandante	\$ 650. 000.00.
Embargos	\$36.400
Total, a favor Parte Demandante	\$ 686.400.00
Agencias en Derecho 50% parte demandada	\$650.000.00
Total, a favor Parte Demanda	\$650.000.00

2.- Se APRUEBA la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría de conformidad con los artículos 446 del C.G.P

3.- Se aprueba la liquidación de crédito elaborada por la parte actora conforme a la norma en cita.

4.- Requiérase a la parte demandada para que indique la ubicación de los depósitos de arrendamientos consignados a favor de la aquí demandante.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil

Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

465877a7bf801b1de4e41677553ad0aceb595b323c4e69278cfe2
bbd9ee615fd

Documento generado en 27/07/2021 07:09:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 1100140030642019004700

Por ser procedente acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. WILMER DAVID RAMIREZ PEREZ.

Se reconoce personería al Dr. RICHARD SUAREZ TORRES representante legal de RST ASOCIADOS PROJECTS SAS en calidad de apoderado de la parte actora.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4b8cd88a79cc36548acdab4fd39f58e7adaccf9db69b97cde270898541b8940

Documento generado en 27/07/2021 07:09:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420190008500

Se niega lo solicitado toda vez que el trámite de notificación del aviso (ART. 292 C.G.P) fue negativo y no se acreditó el trámite de la citación prevista en el art. 291 del C.G.P.-.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

**LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ**

**JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40dff1453269b89258ce23d108bcd94cb76f1ac81973fb982344890b7acc694c

Documento generado en 27/07/2021 07:09:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-III27-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420190008600

Se niega lo solicitado, toda vez que tanto la citación como el aviso fueron negativos.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

**LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ**

**JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf3e60603e4d1054c429881fb23a76cd40bd3c6a624907f4917786f76714317b

Documento generado en 27/07/2021 07:09:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 110014003064-2019-00210-00

Tenemos que la Policía Nacional mediante los decretos 1091/95 (Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional) este hace referencia a los Patrulleros, Intendentes, Subintendentes, comisarios; El Decreto 1212/90 (Por el cual se reforma el estatuto del personal oficiales y suboficiales de la Policía Nacional) entendiéndose por oficiales a los Coroneles, Mayores, Capitanes, Tenientes y el Decreto 1213/90 (por el cual se reforma el estatuto del personal de agentes de la policía nacional), el cual aplica para los rangos de agentes, cabos, sargentos, determinó :”INEMBARGABILIDAD Y DESCUENTOS. Las asignaciones de retiro, pensiones y demás prestaciones sociales a que se refiere este decreto, no son embargables judicialmente, salvo en los casos de juicios de alimentos, conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia, en los que el monto del embargo no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) de aquellas.

Cuando se trate de obligaciones contraídas con el ramo de defensa, podrá ordenarse directamente los descuentos del caso por la correspondiente autoridad administrativa, los cuales tampoco excederán del cincuenta por ciento (50%) de la prestación.” (subrayado y negrilla fuera de texto), cuya constitucionalidad fue ratificada mediante por la Corte Constitucional mediante sentencia C-061 de 2005.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE
BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9932697614039e12eee8b860b1cc2e3150e428b2a90d5408ealcf
0f6f3a0d04a

Documento generado en 27/07/2021 07:09:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 1100140030642019-00503-00

Téngase por revocado el poder a la Dra. YUDY ASTRID ROJAS MESA.

En consecuencia, se reconoce personería al Dr. NELSON RICARDO ESTEBAN DUARTE en calidad de apoderado de la parte actora.

Se le indica al libelista que el demandado no ha sido notificado de la demanda, carga que por demás corresponde a la parte actora.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

fmr

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2853eb428eb8bc51d36a35dc3ea24176dc32b171b1c928e3f6c5f853d1d4ffe7
Documento generado en 27/07/2021 07:09:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 1100140030642019-00549-00

- 1.-Tengase notificada por conducta concluyente a la demandada NOHORA INES ROJAS. -
- 2.-Pongase en conocimiento de la parte actora, a fin de que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación el presente auto se manifieste respecto de la solicitud de terminación presentada por la demandada. So pena de dar trámite a la misma.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3598fa3c84865247ea99db00b09d05883a951b8a9b07ae662231b000a170801

Documento generado en 27/07/2021 07:09:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420190062600

1.-Tengase en cuenta que el demandado NEFTALY CARREÑO QUIJANO se notificó mediante viso y guardo silencio durante el término del traslado.

2.-De conformidad con lo previsto en el art. 286 del C..GP., téngase en cuenta que el extremo demandado está conformado por NEFTALY CARREÑO QUIJANO, YURANI CARREÑO QUIJANO Y JANSON DAVID CARREÑO QUIJANO. -

3.-En atención a lo solicitado y de conformidad con el art. 108 del C.G.P., se ordena emplazar al demandado (a) YURANI CARREÑO QUIJANO Y JANSON DAVID CARREÑO QUIJANO. -

Para lo cual se ordena la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, se ordena a secretaria se incluya en la aplicación TYBA el emplazamiento. -

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

fmr

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65516740a2a286d4e3fbe4fc07899e921aef9bca31856eb3e9bfe673f3d59671

Documento generado en 27/07/2021 07:09:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 1100140030642019-0663-00

No se acepta la cesión presentada, toda vez que el demandado JAIME GUEVARA GUEVARA no figura relacionado dentro del contrato de cesión aportado.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6948de80d2faf160e74c24d1514d89f84bfaca69e6b980ef616e4d89d5b600f2

Documento generado en 27/07/2021 07:09:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 1100140030642019-0666-00

No se acepta la cesión presentada, toda vez que el demandado JAIRO ROJAS PEREZ no figura relacionado dentro del contrato de cesión aportado.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

**LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ**

**JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbc4dd2a1b2b2eda36d0cb19ab35a683223297c3188224772adc0b1e4b586f99

Documento generado en 27/07/2021 07:09:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420190066700

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, la dirección de correo electrónica del demandado aportada por el actor.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

**JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b36634c19d49874e5958082a4ea63ee0863de835793d346cfb1a796d0a6b7a3

Documento generado en 27/07/2021 07:10:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 1100140030642019068600

No se acepta la cesión presentada, toda vez que el demandado CESAR AUGUSTO BARRAZA PADILLA no figura relacionado dentro del contrato de cesión aportado.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9006632accd026d05abd7254bc04352f1551e0f06ac43570b165f203badb9603

Documento generado en 27/07/2021 07:10:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 1100140030642019-01583-00

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, la dirección electrónica del demandado aportado por el actor.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be34a5ad058a1d79592d973e174f1c9ab9ef72da66e5e437a088885b95820530

Documento generado en 27/07/2021 07:10:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 1100140030642019069700

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, la dirección de correo electrónica del demandado aportada por el actor.

No se acepta la cesión presentada, toda vez que el demandado CARLOS VICENTE YANDAR CHAVES no figura relacionado dentro del contrato de cesión aportado.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e3d53103651dffdd9ef11750a6003b48d815a53ad6870c6b7f0a6cc444e47d1

Documento generado en 27/07/2021 07:10:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-III27-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420190069900

- 1.-Téngase a FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como cesionaria de COOPERATIVA DE LIDERES DE COLOMBIA - COOPSANCE.-
- 2.-Tengase notificada por conducta concluyente a la demandada BALBINA ROSA RAMOS DIAZ. -
- 3.-Por secretaria remítase al correo electrónico copia de la demanda a la señora RAMOS DIAZ, efectuado lo anterior se contabilizará el termino para excepcionar.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE
BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
74924830e972978cd8773a0517709daa0eb9d1c758bfb7a323a
d64148610f3d

Documento generado en 27/07/2021 07:10:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 1100140030642019-00738-00

Por ser procedente lo solicitado, se reasigna como curador ad-litem al Dr. HON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN. Líbrese comunicación al correo Electrónico: ABOGADOJUDINTERNA2@ALIANZASGP.COM.CO.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
38ae52d3eb8c7811716170a796276df74c2d9dfe8ef76acab9872759ae89a529
Documento generado en 27/07/2021 07:10:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 1100140030642019-00912-00

Téngase por revocado el poder al abogado Brandon Sneider Cárdenas Siachoque.

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada Erica Paola Agudelo Monsalve en calidad de apoderada de la heredera Cecilia Patiño Correa.

Teniendo en cuenta que la diligencia de inventarios y avalúos no pudo llevarse a cabo en la fecha inicialmente señalada por el Despacho debido a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la pandemia mundial causada por el virus Covid-19, se dispone señalar como nueva *fecha el día 28 de septiembre de 2021, a la hora de las 10:00 a.m.*

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
918fe7a22a700a131706bca2ea139994b0c4f751063dcb3a51c372
2f619c31a3

Documento generado en 27/07/2021 07:10:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-III27-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420190093200

COVAL COMERCIAL S.A. formulo demanda ejecutiva en contra HIDRAULICAS REYES SAS Y JOSE CLAUDIO REYES REYES, para que previo el trámite propio del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía se ordene seguir adelante con la ejecución en contra de los demandados por la suma contenida en el acuerdo de pago base de la acción.

Mediante auto calendado el 3 de julio de 2019, el Juzgado libró mandamiento de pago en favor del actor y en contra de los demandados, según la forma y términos solicitados en la demanda, y de él ordenó su notificación al extremo ejecutado, quienes se notificaron mediante aviso y guardaron silencio durante el término del traslado.

El documento aportado con la demanda como base del recaudo, contiene una obligación clara, expresa y exigible, en el que se obliga el demandado de cancelar unas sumas liquidas de dinero, las que, al no ser controvertidas, constituyen plena prueba en su contra.

Así las cosas y no existiendo causal de nulidad con entidad para invalidar lo rituado, y concurriendo los requisitos dispuestos en el artículo 440 C.G.P., se impone dictar auto que ordene el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

En consecuencia, de lo anterior se dispone:

1º.- Ordenar seguir adelante la ejecución.

2º - Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el art. 446 del C. G.P.

3º - Decretar el remate, previo avalúo de los bienes embargados en el presente proceso y los que con posterioridad se llegaren a embargar.

4º -Condenar en costas a la parte ejecutada, para lo cual se ordena a secretaria liquidarlas incluyendo por agencias en derecho la suma de \$1.353.000.oo.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da811c70004f993e54cddbd302aad8c0f65bbc990b6d5eff6d8afd1a2d63f1c4

Documento generado en 27/07/2021 07:10:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420190114800

Por ser procedente se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. RICARDO LEGUIZMON SALAMANCA.

En consecuencia, se reconoce personería a la Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ en calidad de apoderada de la parte actora.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f4728b29f5baf86569d348dfd6ee37bae547ab9f23fbc4909b00b92f59f2334

Documento generado en 27/07/2021 07:10:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 1100140030642019-01162-00

En atención a lo solicitado y de conformidad con el art. 108 del C.G.P., se ordena emplazar al demandado (a) HEREDEROS INDETERMINADOS DE NICOLAS ODILIO PALACIOS HINESTROZA.-

Para lo cual se ordena la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, se ordena a secretaria se incluya en la aplicación TYBA el emplazamiento.-

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

fmr

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
be007ad0ea37c573bc77bba95a9d4874035e35cbe3e2302b6027eec56f8fe0e4
Documento generado en 27/07/2021 07:10:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 1100140030642019-01226-00

Efectuado en debida forma el emplazamiento, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 064 – DE BOGOTÁ, designa como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de Curador Ad-Litem de la lista de profesionales en derecho inscritos en el Registro Nacional de Abogados de Bogotá (Cundinamarca) del demandado (a), a la doctora SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA. Envíese comunicación al Correo Electrónico: ABOGADASANDRATORRES@ASEJURIDICASST.ORG.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

**JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32cdbe74591d1172cbb7a280e03214dc628f7bac6c7320bec9bc16f331c5925

Documento generado en 27/07/2021 07:10:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 1100140030642019-01306-00

Efectuado en debida forma el emplazamiento, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 064 – DE BOGOTÁ, designa como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de Curador Ad-Litem de la lista de profesionales en derecho inscritos en el Registro Nacional de Abogados de Bogotá (Cundinamarca) del demandado (a), a la doctora LINA MARCELA MEDINA MIRANDA. Envíese comunicación al Correo Electrónico: Correo Electrónico: LINA.MEDINAM@GMAIL.COM.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

**LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14ca9fdad4582303da235aee52658521768f92f414c15771ed41664d1bb9ed1b

Documento generado en 27/07/2021 07:10:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420190150300

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se practica la liquidación de costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias	\$ 1.600.000.oo.
Total	\$1.600.000.oo

Se APRUEBA la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría de conformidad con los artículos 446 del C.G.P

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil

Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

**JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e3abf91e169fe872759f487adf28dcf265fe5725ddfa7e51e2a14188a980d7a

Documento generado en 27/07/2021 07:10:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420190152000

Por ser procedente lo solicitado y de conformidad con lo previsto en el art. 163 del C.G.P., se reanuda el trámite de las presentes diligencias.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

fmr

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
02f9e31687acbb02545c55e84f519da20066dd8fb0edd85c89642c41a3ce3413
Documento generado en 27/07/2021 07:10:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 110014003064-2019-01802-00

BANCOLOMBIA S.A. formulo demanda ejecutiva en contra de NUBIA RAMIREZ MONTOYA, para que previo el trámite propio del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía se ordene seguir adelante con la ejecución en contra de la demandada por la suma representada en el pagaré base del cobro.

Mediante auto calendado el 23 de octubre de 2019, el Juzgado libró mandamiento de pago en favor del actor y en contra de la demandada, según la forma y términos solicitados en la demanda, y de él ordenó su notificación al extremo ejecutado, quien se notificó mediante aviso y guardo silencio durante el término del traslado.

El documento aportado con la demanda como base del recaudo, contiene una obligación clara, expresa y exigible, en el que se obliga el demandado de cancelar unas sumas líquidas de dinero, las que, al no ser controvertidas, constituyen plena prueba en su contra.

Así las cosas y no existiendo causal de nulidad con entidad para invalidar lo rituado, y concurriendo los requisitos dispuestos en el artículo 440 C.G.P., se impone dictar auto que ordene el avalúo y remate del bien embargado objeto de la hipoteca a efectos de seguir adelante la ejecución y así obtener el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo. En consecuencia, de lo anterior se dispone:

1. Decretar el remate, previo avalúo del bien embargado objeto de la hipoteca, para que con el producto de éste se pague al ejecutante el crédito y las costas.
2. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C. G.P.
- 3.- Condenar en costas a la parte ejecutada, para lo cual se ordena a secretaria liquidarlas incluyendo por agencias en derecho la suma de \$2.600.000.00.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Fmr

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab4b1fa40b8b578e89ebfb7281a5fb49026f9568dec82c7abae66948d098ed3a

Documento generado en 27/07/2021 07:10:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 110014003064-2019-01913-00

Vencido el término del traslado otorgado, se procede a decretar las pruebas solicitadas, se deja constancia que la parte actora recorrió de forma extemporánea:

- Pruebas solicitadas por la parte demandante:

Documentales:

Ténganse como pruebas los documentos acompañados con la demanda.

- Pruebas solicitadas por la parte demandada:

Documentales:

Ténganse como pruebas los documentos acompañados con la contestación de la demanda.

Teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar, se dispone una vez en firme el presente proceso ingrese al despacho para dictar sentencia anticipada de conformidad con lo previsto en el art. 278 del C.G.P.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9a5fa81097d07e2fa44a78828e092265bcebd061449379220898
6f900772e0fc
Documento generado en 27/07/2021 07:10:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420190203800

Se requiere a la parte actora a fin de que efectué en debida forma el trámite de notificación de los demandados, enviando el citatorio previsto en el art. 291 y aviso del art. 292 C.G.P., a los correos electrónicos indicados, y con acuse de recibido certificado.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ca98482d37cc8f64e399540d70d63b3e60324fcd8e8be1d757d49d986f797e1

Documento generado en 27/07/2021 07:10:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 110014003064-2019-02113-00

No se tiene en cuenta acuerdo de pago allegado toda vez que la abogada YOLIMA PALMA VILLEGAS no figura reconocida dentro del proceso como apoderada de la parte actora.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

**LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ**

**JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0a83ff63ed7639d8ba6664513f8dc646a3e0af5b63065929a4a2dcbc50b1496

Documento generado en 27/07/2021 07:11:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 1100140030642019-02118-00

Se rechaza la solicitud de incidente de regulación de honorarios, toda vez que no se dan los presupuestos indicados en el art. 76 del C.G.P.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

fmr

Firmado Por:

**LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ**

**JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6885f80fb8b2165bf053d6113f1f8e02d0005db336a8c728209177b92aa30ebd

Documento generado en 27/07/2021 07:11:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., 27 de julio de 2021.

REF: Expediente No. 11001400306420200027100

Se niega lo solicitado, toda vez que de conformidad con lo estipulado en el régimen de transición previsto en el numeral 4º del art. 625 del C.G.P.

Por lo anterior debe efectuar el trámite de notificación conforme lo dispuso el auto que libro mandamiento ejecutivo (19 de febrero de 2020) esto es acorde a lo normado en los arts. 291 y 292 ibidem.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 055 hoy 28 de julio de 2021, . Fijado a las 8:00 a.m.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario

Firmado Por:

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ
JUZGADO 064 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e03980fd88392ed26bff22b357b1b09ab6739be400fcb45dcb23ccfdf107e52

Documento generado en 27/07/2021 07:11:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>